



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, la parte demandante a través de su apoderado solicita, la entrega de los depósitos judiciales obrantes en el proceso por cuenta de las medidas cautelares decretadas. Sírvase disponer

Obando, Valle, mayo 04 de 2022

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Auto: 330
Asunto: Resuelve solicitud parte demandante
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado: Quelly Fernanda Colorado Cañarte
Radicación: 2020-00083-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez consultado por parte del despacho el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontró sumas de dinero descontadas a nombre de la demandada Quelly Fernanda Colorado Cañarte, razón por la cual **NO SE ACCEDE** a lo peticionado por el extremo demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 052.
El anterior auto se notifica Hoy Mayo 05 de 2022



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario